FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

El suscrito Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Delegado Contractual del Comando Aéreo de Combate No. 1, como Ordenador del Gasto dentro del proceso contractual No. 083-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023, deja expresa constancia que la resolución No. 006 de fecha 31 de julio de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO No. 083-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1" fue notificada a través del correo electrónico ingeconconstrucciones@hotmail.com el día 05 de agosto de 2024, así como a través de la plataforma del Secop II, con fundamento legal en el numeral 1o, del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, la cual no fue objeto de recurso de reposición.

Por lo anterior, el acto administrativo queda en firme y ejecutoriado el día veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Los actos administrativos quedarán en firme:

(…) "3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos." (…)

Dada el veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

En constancia firma,

Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No. 1
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Elaboró:
AS14 MAHECHA ALVAREZ PAOLA A.
Asistente Gestión Contable

Revisó:
TE. GONZALEZ CUERVO DIANA CRISTINA
Especialista Jurídico Contractual